I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001361

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3963/2012; el Memorándum N°1000/582/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0613/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0613/2012, se aprobó el Programa **"CONTINUIDAD PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, AÑO 2012"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BLANCA MUÑOZ MEZA,** Asistente Social, cédula de identidad N°12.965.722-7, para que ejecute las funciones de **Encargada Laboral**, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre 2012, con un horario de 8:30 a 17:30 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **BLANCA MUÑOZ MEZA,** la suma total de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) brutos, en ocho cuotas iguales y mensuales por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BLANCA MUÑOZ MEZA,** del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001361 /2012

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **BLANCA MUÑOZ MEZA**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad N°12.965.722-7, con domicilio en Carriel Sur N°2557, Condominio Villa Alegre Casa D-10, comuna de Cerrillos, teléfonos 5396075 – 05-4748369, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0613/2012 de fecha 05 de Abril de 2012, que aprueba el programa denominado **"CONTINUIDAD PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, AÑO 2012"**, que tendrá por objetivo, la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I,II y III de ingresos, como continuidad del Convenio sancionada mediante Decreto Exento N°202/231/2012, modificado mediante el Decreto Exento N°202/1262/2012 de fecha 21 de Junio de 2012; Providencia Alcaldicia N°100/3638/2012; Ord. N°400/402/2012; Memorándum N°1100/785/2012 y Ord. N°500/348/2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BLANCA MUÑOZ MEZA,** para que ejecute las funciones de ***Encargada Laboral*** del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con un horario de 08:30 a 17:30 hrs.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **BLANCA MUÑOZ MEZA** la suma total de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) brutos, pagados en ocho cuotas iguales y mensuales por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos cada una, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BLANCA MUÑOZ MEZA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **BLANCA MUÑOZ MEZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BLANCA MUÑOZ MEZA
C.I. 12.965.722-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.